



TRABAJANDO
PARA USTED

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA DESTINADA A LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y
SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR
SATELITAL POR PERIODO DE 48 MESES
APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.

RESOLUCION EXENTA N° 0755/2026

ARICA, 05 JUN 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Ley N° 21.796, que establece el presupuesto del sector público para el año 2026; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo El Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, con fecha de publicación el día 12 de diciembre de 2024; "La personería de la suscrita para actuar en calidad de directora Subrogante Regional emana del Decreto Exento RA N° 272/59/2026 de fecha 06 de mayo del 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo";

CONSIDERANDO:

- El formulario de requerimiento de fecha 02 de marzo del 2026 firmado por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU, mediante el cual requiere contratar la prestación de servicios de habilitación y servicios de telefonía celular satelital por periodo de 48 meses, para 3 equipos telefónicos existentes;
- Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que los servicios requeridos no se encuentran contenidos en éste;
- Que, debido a lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado;
- Que, la contratación de la especie no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, debido a que el monto estimado es inferior a 8.000 UTM;
- Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente del SERVIU Región de Arica y Parinacota, para efectuar la adquisición indicada en el considerando a. precedente, previa visación de la presente Resolución por parte del Encargado de Presupuestos y Contabilidad;

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORIZASE, el llamado a licitación pública igual o superior a 100 e inferior a 1.000 U.T.M., para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR SATELITAL POR PERIODO DE 48 MESES"**.

2.- APRUÉBENSE, las siguientes "Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos", archivos que constituirán las bases y especificaciones técnicas de la contratación y que es del siguiente tenor;

LICITACIÓN PÚBLICA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR SATELITAL POR PERIODO DE 48 MESES".

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El SERVIU Región de Arica y Parinacota, requiere suscribir un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR SATELITAL CON CARGO FIJO POR UN PERIODO DE 48 MESES"**, 2 líneas de servicios para equipos teléfonos satelitales de propiedad de éste SERVIU existentes.

Con esto pretende cubrir la necesidad de recibir y realizar llamadas en situaciones de emergencia y/o catástrofes, ya sea, en la ciudad de Arica como en las localidades alrededor e incluya Parinacota, atendiendo a actividades en terreno con la posibilidad de contar con cobertura global, complementando la telefonía celular ya existente en el Servicio.

El SERVIU actualmente cuenta con tres equipos cuyas características se describen a continuación:

- La cantidad 02 equipos satelitales de la marca Iridium / Modelo 9555/ Incluye Caja Protectora. / Con capacidad de datos incorporada de hasta 2.4 kbps (Un kilobit por segundo es una unidad de medida que se usa en telecomunicaciones e informática para calcular la velocidad de transferencia de información a través de una red. Su abreviatura y forma más corriente es kbps).
- La cantidad de 01 equipo de la marca y modelo ISATPHONE PRO II SATELITAL / N° de teléfono N° 870776224143 / Incluye Maleta Negra

Por lo anterior, llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales, personas jurídicas y unión temporal de proveedores, para que oferten los servicios y/o productos adicionales que se detallan en el presente documento;

CONTRATO PARA LA **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HABILITACION Y SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR SATELITAL POR UN PERIODO DE 48 MESES"** PARA 3 EQUIPOS EXISTENTES PROPIEDAD DE SERVIU, definiendo en el contrato dos líneas de servicios las que se detallan a continuación;



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Línea N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE HABILITACIÓN Y CARGO FIJO MENSUAL	48	Mes
2	CARGOS VARIABLES SEGÚN TARIFAS DEFINIDAS POR SERVICIO (MINUTO DE VOZ ENTRE TELEFONO SATELITAL Y RED FIJA Y/O CELULAR, MINUTO DE VOZ ENTRE TELEFONOS SATELITALES, MINUTO DE VOZ ENTRE TELEFONOS Y OTRAS CONSTELACIONES SATELITALES, SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS HASTA 160 CARACTERES /VALOR POR MENSAJE/)	1	Unidad

La prestación de servicios de habilitación y servicios de telefonía celular satelital con cargo fijo pagado en 48 cuotas mensuales y cargos variables pagados mensualmente, de acuerdo con el consumo según el precio tarifario que oferten que incluya los siguientes ítems en cada tarifa:

- Minuto de voz entre teléfono satelital y red fija y/o celulares.
- Minuto de voz entre teléfonos satelitales.
- Minuto de voz entre teléfonos y otras constelaciones satelitales.
- Servicio de mensajería SMS hasta 160 caracteres (valor por mensaje).

El proponente deberá considerar en su propuesta todas las líneas de servicios y productos, detalladas en las Bases Técnicas.

1.2.- FICHA DE LICITACIÓN; ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO

a) Plazo Publicación; Este plazo será de 7 días corridos contados desde las 24 horas posteriores de publicación, en los cuales los interesados podrán obtener en forma gratuita a través del portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y técnicas, que se encontrarán disponibles en formato PDF en archivos anexos.

b) Cierre de recepción de Ofertas; El cierre se hará el séptimo día corrido a contar de la fecha de su publicación. Con todo el plazo de cierre, para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, tampoco en un lunes o un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00 hrs.

c) Acto de Apertura Electrónica; Esta etapa se liberará y abrirá el séptimo día corrido desde la publicación, determinado en ficha de la licitación, mismo día y horario en que la unidad de compras y contrataciones conocerá de las propuestas y efectuará la descarga de la información presentada por los oferentes, coordinando con la Comisión Evaluadora el inicio de la etapa de evaluación.

d) Inicio de Preguntas; La fecha de inicio de preguntas será el día de la publicación de la licitación, en el cual podrán formular consultas por medio del foro disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

e) Final de Preguntas; La fecha final de preguntas será cuatro días corridos anteriores al cierre de recepción de las ofertas.

f) Publicación de Respuestas; Se hará el día siguiente hábil al “final de preguntas”, a través del foro disponible en el portal, estas respuestas a las consultas modificarán o complementarán las Bases Administrativas y/o las Técnicas en lo pertinente.

Es de responsabilidad del oferente obtener estas respuestas, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

g) Plazo de Adjudicación; El plazo de adjudicación será de veinte días hábiles siguientes a la apertura de ofertas. Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 7 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

h) Ampliación plazo de publicación; Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886”.

1.3.- CONDICIONES GENERALES

1.3.1.- NORMATIVA APLICABLE

Los servicios y/o productos se deberán proveer cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- c. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- d. Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.

1.3.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a. Bases administrativas, bases técnicas y anèxos.
- b. Modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Aclaraciones a las bases entregadas por el SERVIU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas por el SERVIU en el portal www.mercadopublico.cl.

1.3.3.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

- a. El SERVIU podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el portal www.mercadopublico.cl y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- b. Asimismo, en caso de que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, el SERVIU podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.

- c. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el SERVIU podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

1.3.4.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y de la adquisición, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a. SERVIU: Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota.
- b. Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado o página web www.mercadopublico.cl.
- c. Bases: Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- d. Bases administrativas: El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir la adquisición de la especie.
- e. Bases técnicas: El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir la adquisición de la especie.
- f. Presupuesto referencial: El monto estimado por el SERVIU para la adquisición de las especies.
- g. Proveedor: Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- h. Oferente o proponente: Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
- i. Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la adquisición definitiva.
- j. Contratista: Adjudicatario con quien se celebra la adquisición definitiva.
- k. Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.
- l. Días corridos: Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- m. Días hábiles: Todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- n. Oferta o propuesta: Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
- o. Vigencia de la adquisición: Plazo durante el cual la adquisición está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
- p. Ampliación de la adquisición: Aumento del plazo inicial de duración de la adquisición.

1.3.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la provisión de él o las adquisiciones que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y provisión de la o las adquisiciones que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y la o las adquisiciones que de ellos se derivase.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación.

1.4.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

- a. Las presentes bases de licitación serán publicadas, en el Sistema de Información, dentro de los primeros siete días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
- b. En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl y las presentes bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes bases de licitación.
- c. Los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- d. En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
- e. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que el SERVIU publique, en el portal www.mercadopublico.cl, el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

1.5.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

- a. Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o en relación al proceso licitatorio en general.
- b. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- c. Las preguntas serán recibidas desde la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información hasta el cuarto día corrido a contar de dicha fecha. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.
- d. El SERVIU podrá ingresar la respuesta a las consultas hasta el quinto día corrido a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información.
- e. Asimismo, el SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.
- f. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones mencionadas.
- g. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

1.6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre de la recepción de ofertas, los proveedores deberán ingresar sus propuestas en el Sistema de Información, adjuntando formularios, declaraciones, documentos, anexos y cualquier documento que sea requerido en las presentes bases de licitación, en formato digital.
- b. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

1.6.1.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

1.6.1.1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA

- a. Información del proponente indicando, al menos:
 - Persona natural: Antecedentes del proponente (nombre, cédula de identidad, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).

- Persona jurídica: Antecedentes del proponente (razón social, rol único tributario, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
- Unión temporal de proveedores: Antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y rol único tributario cédula de identidad), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 1, para así facilitar su evaluación.

- b. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 2, para así facilitar su evaluación.

- c. Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, quedando exceptuadas de esta declaración las personas naturales.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 3, para así facilitar su evaluación.

1.6.1.2.- PROPUESTA TÉCNICA

- a. Descripción completa de los servicios y/o productos ofertado, indicando el cumplimiento de cada una de las características establecidas en el punto 2. "REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS SERVICIOS" de las presentes bases de licitación.

En caso que no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas características en la oferta, se solicitará una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cumple con las características requeridas en el punto 2. "REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS SERVICIOS" de las presentes bases de licitación.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 4, para así facilitar su evaluación.

- b. Experiencia del oferente en el rubro, en los últimos 5 años en que prestó o presta servicios de habilitación y servicios de telefonía celular satelital, ya sea a empresas públicas como privadas. Para lo cual deberá adjuntar Anexo N° 4, en que se detalle el nombre de la empresa, nombre del encargado del contrato, descripción de los servicios y periodo del contrato. Estos datos serán considerados siempre que el oferente además incluya los documentos que avalen lo descrito en el Anexo como por ejemplo (copia de Contratos, Certificados de Antigüedad de contrato, facturas y Órdenes de Compra).

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 4, para así facilitar su evaluación.

1.6.1.3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Se requiere el precio unitario expresado en dólares americanos, de acuerdo con las líneas de servicios detallados en Anexo N° 5, el valor debe ser neto e indicando separadamente el Impuesto al Valor Agregado.

Para la línea de servicios cargos variables se requiere que el oferente sume el total de los costos del tarifario e ingrese ese monto multiplicado por 48 meses.

Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su provisión y, en general, todo lo necesario para la provisión en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación de servicios y la adquisición.

En caso que se no se indique si el valor se encuentra expresado en valor neto o con Impuesto al Valor Agregado incluido, se entenderá que corresponderá al valor neto; en caso que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado; mientras que en caso que no se informe precio, se entenderá que no cumple con el requisito establecido en el punto 1.6.3.4 "Presupuesto referencial" de las presentes bases de licitación. Asimismo, en caso que se indique en la oferta un precio expresado en una moneda extranjera o un indicador económico nacional, la conversión se realizará al valor observado por el Banco Central a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 5, para así facilitar su evaluación.

1.6.2.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

1.6.2.1.- INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 19.886

Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta.

El SERVIU verificará esta información en los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.

1.6.2.2.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior a la adquisición adjudicada, incluyendo el plazo de ampliación establecido en el punto 1.14.3 "Ampliación de la adquisición" de las presentes bases de licitación, conforme se establece en el artículo 67 bis del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

1.6.3.- REQUISITOS DE PRESELECCIÓN DE LAS OFERTAS

1.6.3.1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS

La oferta debe dar cumplimiento a cada una de las características establecidas en el punto 2. "REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO" de las presentes bases de licitación.

1.6.3.2.- ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS

El plazo de entrega de los servicios y/o productos ofertados no deberá ser superior a 30 días corridos, contados a partir de la aceptación de la orden de compra, de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal b. del punto 1.6.1.2 "Propuesta técnica" de las presentes bases de licitación.

1.6.3.3.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

El monto total estimado para la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR SATELITAL POR PERIODO DE 48 MESES, no supera las 1.000 UTM, basándonos en el monto total del contrato anterior.

Se considera que el contrato tendrá un cargo fijo mensual y cargos variables según tarifas de servicios a entregar detallados en bases técnicas, que para la emisión de la orden de compra se considerará el monto total de las tarifas multiplicadas por 48, sin embargo, el pago se efectuará solo cuando se carguen estos costos variables durante el mes respectivo.

Por tanto, el Presupuesto Estimado total asciende a US\$ 11.847,92 (once mil ochocientos cuarenta y siete coma noventa y dos dólares) impuestos incluidos. La duración de ejecución del contrato será de 48 meses.

1.7.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. El SERVIU sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo que será informado a través del portal www.mercadopublico.cl, junto al lugar de presentación de las propuestas.
- b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información, hasta las quince horas del décimo día corrido a contar de dicha fecha. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.
- c. Asimismo, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, el portal www.mercadopublico.cl presenta indisponibilidad técnica, el SERVIU podrá ampliar el plazo de cierre hasta por el mismo período en que se hubiese prolongado la indisponibilidad técnica, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que será informado a través del Sistema de Información.
- d. Las propuestas tendrán una validez de noventa días corridos a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y

ésta estuviese pronta a caducar, el SERVIU podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta días corridos. Esta solicitud será realizada por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas o quien le subrogue o reemplace, mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada en la evaluación.

- e. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

1.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez.
- b. La apertura se realizará de manera electrónica, posterior a las quince horas del primer día hábil a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación pública en el Sistema de Información, de acuerdo con la ficha del proceso de licitación, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU, ubicada en 18 de septiembre N° 122, comuna de Arica, pudiendo asistir los representantes de los oferentes.
- c. Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

1.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.9.1.- LA COMISIÓN EVALUADORA

- a. Una Comisión Evaluadora conformada por, al menos, tres funcionarios públicos designados mediante el presente acto administrativo, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo con los requisitos para los oferentes, los requisitos de preselección de las ofertas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.
- b. La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios del SERVIU que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio.
- c. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
- d. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo del foro inverso para obtener aclaraciones.
- e. Los integrantes de la comisión evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.

- f. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán estar afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo cinco, artículo ochenta y cuatro, letra b, del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- g. Los evaluadores no podrán estar afectos a ninguna de las causales de abstención establecidas en el artículo doce, de la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, con relación a "Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias de abstención, deberán comunicar a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.
- h. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán contravenir el principio de probidad administrativa, con relación a "Intervenir, debido a las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.
- i. En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una vez realizada la apertura de las ofertas y conocidos los proponentes y antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los evaluadores deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentra afecto a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a otros funcionarios del SERVIU o personas externas para asesorar, de acuerdo con lo establecido en el literal b. del presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

1.9.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN

- a. Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, los integrantes de la comisión evaluadora deberán realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo estimado de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de las ofertas por parte del custodio.
- b. Corresponderá, como primera instancia, realizar la revisión de los requisitos para los oferentes, establecidos en el punto 1.6.2 "Requisitos para los oferentes" de las presentes bases de licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles.
- c. Posteriormente, se deberá realizar la revisión de los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.6.3 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes bases de licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles.
- d. El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de los cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el punto 1.9.3 "Criterios de evaluación" de



- las presentes bases de licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.
- e. Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en los literales b. y c. del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.
 - f. Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.
 - g. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad indicado en el punto 1.3.5 "Pacto de integridad" de las presentes bases de licitación, siendo declarada inadmisibile su oferta.

1.9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.9.3.1.- PROPUESTA TÉCNICA (pondera 40%)

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo con los siguientes factores por cada línea de servicios y/o productos, para lo cual cada uno de ellos tendrá la ponderación que a continuación se indica:

a. Experiencia del oferente: (30%)

Este factor evaluará el grado de experiencia del oferente en el rubro, los últimos 5 años en que prestó o presta servicios de habilitación y servicios de telefonía celular satelital, ya sea a empresas públicas como privadas. Para lo cual deberá adjuntar Anexo N° 4, en que se detalle el nombre de la empresa, nombre del encargado del contrato, descripción de los servicios y periodo del contrato. Estos datos serán considerados siempre que el oferente además incluya los documentos que avalen lo descrito en el Anexo como por ejemplo (copia de Contratos, Certificados de Antigüedad de contrato, facturas y Órdenes de Compra).

Los oferentes que no adjunten Anexo no obtendrán puntaje por este concepto.

Parámetros evaluación	Puntaje	Descripción
Muy Satisfactorio	100	El oferente los últimos 5 años posee entre 8 a 10 contratos que demuestre la experiencia en la entrega de servicios de habilitación telefonía celular satelital y servicios de telefonía celular satelital a empresas públicas y/o privadas.
Satisfactorio	70	El oferente los últimos 5 años posee entre 5 a 7 contratos que demuestre la experiencia en la entrega de servicios de habilitación telefonía celular satelital y servicios de telefonía celular satelital a empresas públicas y/o privadas.

Poco Satisfactorio	40	El oferente los últimos 5 años posee entre 2 a 4 contratos que demuestre la experiencia en la entrega de servicios de habilitación telefonía celular satelital y servicios de telefonía celular satelital a empresas públicas y/o privadas.
No Satisfactorio	0	El oferente posee un contrato o no demuestra contratos que certifiquen su experiencia en la entrega de servicios de habilitación y servicios de telefonía celular satelital a empresas públicas y/o privadas.

b. Plazo de entrega (10%)

Plazo de entrega de los servicios y/o productos, incluida todas las actividades requeridas para la correcta provisión de este, contado a partir de la aceptación de la orden de compra.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 4, para así facilitar su evaluación.

La asignación del puntaje se hará de acuerdo con el rango descrito a continuación;

Parámetros evaluación	Puntaje	Descripción
Muy satisfactorio	100	Desde 1 a 15 días corridos
Satisfactorio	70	Desde 16 a 25 días corridos
Regular	40	Desde 26 a 35 días corridos
Poco satisfactorio	20	Desde 36 a 45 días corridos
No Satisfactorio	0	Superior a 45 días corridos o no informa

El oferente podrá presentar en su propuesta distintos plazos de entrega y en forma separada para los productos como para los servicios, siendo el promedio de estos dos plazos los que se tomen para asignación del puntaje.

c. Puntaje criterio propuesta técnica

El puntaje ponderado final del criterio "Propuesta técnica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje ponderado final factor "Experiencia del oferente" + "Plazo de entrega".

1.9.3.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (pondera 50%)

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de acuerdo con el siguiente factor, para lo cual tendrá la ponderación que a continuación se indica:

Factor	Sub-criterio	Ponderación	Descripción
--------	--------------	-------------	-------------

Precio	a) Habilitación del Servicio	10%	Este sub-criterio considera el costo total por concepto de activación del servicio ofertado para los tres equipos, por parte del proponente. Para efectos de Evaluación, se aplicarán las siguientes reglas.) En el evento de que algún oferente no considere costo en la habilitación del servicio, entonces se le aplicara 100 puntos en este sub-criterio de evaluación.) Para las propuestas que consideren Costo en la Habilitación del Servicio, se aplicara la siguiente formula: $P(i) = \frac{C(\min)}{C(i)} \times 5\% \times 100$ Dónde: P(i) : Puntuación Oferta. C(i) : Costo Ofertado C(min) : Menor Costo Ofertado
	b)Costo fijo Mensual postpago	15%	Este sub-criterio considera el costo total de los costos fijos mensual ofertado para los equipos, por parte del proponente. La oferta con menor valor será calificada de acuerdo con la siguiente formula: $P(i) = \frac{C(\min)}{C(i)} \times 15\% \times 100$
	c) Minuto de voz entre teléfono satelital y red fija y/o celulares.	5%	Este sub-criterio considera el costo del minuto de voz entre teléfono satelital y red fija y/o celulares. La oferta con menor valor será calificada de acuerdo con la siguiente formula: $P(i) = \frac{C(\min)}{C(i)} \times 3\% \times 100$
	d) Minuto de voz entre teléfonos satelitales.	5%	Este sub-criterio considera el costo del Minuto de voz entre teléfonos satelitales.

			La oferta con menor valor será calificada de acuerdo con la siguiente formula: $P(i) = \frac{C(\min)}{C(i)} \times 3\% \times 100$
	e) Minuto de voz entre teléfonos satelitales y otras constelaciones satelitales.	5%	Este sub-criterio considera el costo del Minuto de voz entre teléfonos satelitales y otras constelaciones satelitales. La oferta con menor valor será calificada de acuerdo con la siguiente formula: $P(i) = \frac{C(\min)}{C(i)} \times 3\% \times 100$
	f) Servicio de mensajería SMS de hasta 160 caracteres (valor por mensaje).	5%	Este sub-criterio considera el costo del Servicio de mensajería SMS de hasta 160 caracteres (valor por mensaje). La oferta con menor valor será calificada de acuerdo con la siguiente formula: $P(i) = \frac{C(\min)}{C(i)} \times 3\% \times 100$
	g)Voice mail.	5%	Este sub-criterio considera el costo del Voice mail. La oferta con menor valor será calificada de acuerdo con la siguiente formula: $P(i) = \frac{C(\min)}{C(i)} \times 3\% \times 100$

Puntaje criterio propuesta económica

El puntaje ponderado final del criterio "Propuesta económica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje ponderado final factor "la suma de los subfactores del precio"

1.9.3.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (pondera 5%)

La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo con el siguiente factor, para lo cual tendrá la ponderación que a continuación se indica:

a. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta: (5%)

Cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes bases de licitación antes del cierre de la recepción de ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en las presentes bases de licitación.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

DETALLE	Puntaje
Presenta todos los anexos requeridos en las presentes bases de licitación.	60 puntos
Se hizo uso de las facultades contenidas en el punto 1.9.4 "Aclaraciones a las ofertas" de las presentes bases de licitación.	40 puntos
No Presenta todos los anexos requeridos en las presentes bases de licitación en el momento de la apertura y tampoco en el momento de las aclaraciones de las ofertas	0 puntos

c. Puntaje criterio propuesta administrativa

El puntaje ponderado final del criterio "Propuesta administrativa" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje ponderado final factor "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" .

1.9.3.4. Criterio ambiental (pondera 5%)

Se evaluará la existencia de las siguientes medidas medioambientales;

- a) Existencia de Política de eficiencia energética difundida: Para acreditar la existencia de una política de eficiencia energética, el oferente deberá adjuntar el documento en que conste la política, la que deberá tener como finalidad establecer objetivos, metas y/o desarrollar e implementar planes para mejorar el desempeño energético de la organización, entendiéndose por tal la disminución del consumo de energía. Además, se deberán adjuntar correos electrónicos u otros documentos en que conste la difusión de la política entre sus trabajadores.
- b) Sello certificación medioambiental; El oferente deberá adjuntar copia del certificado del sello medioambiental que corresponda.
- c) Convenios de reciclaje (papel, latas, vidrios, desechos tecnológicos u otros) El oferente deberá adjuntar copia del Convenio de reciclaje o Certificado emitido por la empresa con quien suscribió el Convenio.
- d) Inscripción en el Programa Huella Chile: Para acreditarlo, el oferente deberá adjuntar Comprobante de registro de Ventanilla única RETC, o mail de recepción conforme del envío del oferente de la Carta de participación voluntaria.
- e) Existencia de políticas o certificaciones ambientales vigentes (por ejemplo: ISO 14001, Certificación de Empresa B, entre otros).

Parámetros evaluación	Puntaje	Descripción
--------------------------	---------	-------------

Muy Satisfactorio	100	El oferente presenta 5 o más medidas concretas de sustentabilidad ambiental.
Satisfactorio	70	El oferente presenta entre 3 y 4 medidas concretas de sustentabilidad ambiental.
Poco Satisfactorio	40	El oferente presenta entre 1 y 2 medidas de sustentabilidad ambiental
No Satisfactorio	0	El oferente no presenta medidas concretas de sustentabilidad ambiental.

1.9.3.5.- PUNTAJE FINAL

El puntaje final se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje ponderado final criterio "Propuesta técnica" + puntaje ponderado final criterio "Propuesta económica" + puntaje ponderado final criterio "Propuesta administrativa"+ puntaje ponderado final criterio "Ambiental".

1.9.4.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

- a. Como medida para mejor resolver, el evaluador podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de la adquisición, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.

Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo con la tabla establecida en el punto 1.9.3.3 "Propuesta administrativa" de las presentes bases de licitación.

- b. Asimismo, el evaluador podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.

Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo con la tabla establecida en el punto 1.9.3.3 "Propuesta administrativa" de las presentes bases de licitación.

1.9.5.- ACTA DE EVALUACIÓN

- a. La comisión evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.
- b. Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes y de los requisitos de preselección de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte del SERVIU y las respuestas entregadas por los proponentes, así como los criterios de evaluación y ponderaciones utilizados y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.
- c. El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.
- d. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para los oferentes y los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y administrativa de las ofertas.
- e. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la comisión evaluadora estime más conveniente a los intereses del SERVIU o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del SERVIU, según corresponda.

1.9.6.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por el evaluador, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".
- b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
- c. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
- d. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta Ambiental".
- e. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta económica".
- f. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta técnica".
- g. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta administrativa".
- h. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta ambiental".

1.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

1.10.1.- ADJUDICACIÓN

- a. El SERVIU adjudicará al oferente que obtuviere el mayor puntaje en el total de las líneas de servicios y/o productos objeto de la presente licitación.
- b. El SERVIU adjudicará aquella propuesta que, habiendo cumplido con los requisitos dispuestos en los puntos 1.6.2 "Requisitos para los oferentes" y 1.6.3 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta del evaluador, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad de los servicios y/o productos a adquirir, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
- c. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes bases de licitación, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.
- d. Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, la declaración del evaluador, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.
- e. Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.
- f. Asimismo, en caso de que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del SERVIU, el SERVIU declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.
- g. Lo anterior, deberá quedar refrendado en un acto administrativo firmado por la autoridad competente, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información, hasta el vigésimo día hábil a contar de la fecha de acto de apertura técnica y económica de las ofertas presentadas en el marco de la presente licitación pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo con lo indicado en las presentes bases de licitación.

1.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO

En caso que la adjudicación del proceso licitatorio, no se realice en la fecha indicada en las presentes bases de licitación, se informará, a través del Sistema de Información, las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y uno inciso segundo del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

1.10.3.- READJUDICACIÓN

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información, el SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.

- b. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para adquirir establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- c. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra en un plazo de siete días corridos contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información.
- d. Otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando el evaluador juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del SERVIU, el SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

1.10.4.- CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información. Las consultas se deberán efectuar a través de carta dirigida al director SERVIU Región de Arica y Parinacota, presentada en la Oficina de Partes ubicada en 18 de septiembre N° 122, Arica, las cuales serán respondidas dentro del mismo lapso de tiempo por correo electrónico.

1.11.- REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CHILEPROVEEDORES

En caso que el adjudicatario, persona natural, persona jurídica o unión temporal de proveedores, no esté inscrito o se encuentra inhábil en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores, estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, para efectos de celebrar la adquisición de la especie.

1.12.- REQUISITOS PARA ADQUIRIR AL ADJUDICATARIO

1.12.1.- PERSONA NATURAL

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores.
- b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c. Presentar la documentación requerida en el punto 1.13 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes bases de licitación.

1.12.2.- PERSONA JURÍDICA

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
- b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad

penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

- d. Presentar la documentación requerida en el punto 1.13 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes bases de licitación.

1.12.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
- b. Ninguno de los participantes de la unión temporal de proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c. Las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- d. Presentar la documentación requerida en el punto 1.13 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes bases de licitación.

1.13.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Dentro de los quince días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo que adjudica la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el adjudicatario deberá presentar, en el Departamento de Administración y Finanzas, ubicada en 18 de septiembre N° 122, comuna de Arica, la documentación que a continuación se indica. Sin embargo, en el caso que la documentación indicada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.

1.13.1.- PERSONAS NATURALES

- a. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.13.2.- PERSONAS JURÍDICAS

- a. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b. Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.13.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Declaración jurada simple de cada uno de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b. Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.14.- DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS

1.14.1.- CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

La contratación y/o adquisición se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente y su aceptación por parte del adjudicatario, adicionalmente se suscribirá un contrato que incluirá las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.

De acuerdo con necesidades del servicio el contrato iniciará a contar de la emisión de la Orden de Compra correspondientes, sin embargo, para efectuar el primer pago solo se efectuará una vez que se cuente con el acto administrativo que apruebe la orden de compra.

La adquisición de productos se aprobará por acto administrativo de Resolución Exenta.

La contratación de servicios y/o adquisición se registrará por lo previsto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- a. Bases administrativas, bases técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- b. Aclaraciones a las presentes bases de licitación entregadas por el SERVIU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proveedores, y las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- c. Oferta del contratista y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por el SERVIU.

1.14.2.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

La contratación tendrá como duración el plazo de 48 meses contados desde la aceptación de la orden de compra que hará las veces de contrato o desde el inicio de prestación de servicios con la habilitación de los equipos.

1.14.3.- AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

La duración de la contratación y/o adquisición podrá ampliarse una o más veces, mientras ésta se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y aprobados por la contraparte técnica del SERVIU, que no sean imputables al contratista y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos de la contratación y/o adquisición. Lo anterior deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente.

1.14.4.- MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

El monto total de la contratación y/o adquisición será el ofertado por el adjudicatario en su propuesta, en concordancia con lo establecido en el punto 1.6.3.4 "Presupuesto referencial" de las presentes bases de licitación para estos efectos.

Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto de la contratación y/o adquisición podrá variar hasta en un máximo del 30% del total determinado, por aumento de la necesidad de servicios y/o productos, o incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la contraparte técnica, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista en la época de la elaboración de las presentes bases de licitación. Lo anterior deberá quedar refrendado mediante un nuevo acto administrativo firmado por la autoridad competente y dará derecho al contratista a su pago, de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento del plazo que tenga la adquisición.

1.14.5.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

1.14.5.1.- CONTRAPARTE TÉCNICA

La autoridad competente, en el acto administrativo que adjudique el presente proceso licitatorio, designará una contraparte técnica conformada por, al menos, dos funcionarios públicos, uno en calidad titular y otro suplente, quienes podrán actuar de manera independiente en el cumplimiento de las funciones que aquí se les delegan.

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
- b. Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
- c. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.
- d. Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- e. Requerir el término anticipado de la adquisición, en el caso que corresponda.
- f. Evaluar el producto que se entrega durante la provisión de la adquisición.
- g. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la provisión de los servicios y/o productos requeridos.
- h. Aprobar y recibir conforme los informes que pudiesen existir durante la provisión de los servicios y/o productos.
- i. Supervisar el cumplimiento de los plazos de este.
- j. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la provisión de los servicios y/o productos.
- k. Autorizar o rechazar el reemplazo del ejecutivo solicitado por el contratista.
- l. Solicitar el cambio del ejecutivo del contratista.
- m. Requerir el aumento del plazo de duración de la adquisición.
- n. Requerir el aumento del monto total de la adquisición.
- o. Recibir conforme el producto provisto por el contratista.
- p. Requerir la aplicación de las multas.

- q. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

En caso de ser necesario el reemplazo de uno o varios integrantes de la contraparte técnica, la autoridad competente del SERVIU deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando a los nuevos integrantes de esta contraparte técnica. Lo anterior, deberá ser notificado mediante la publicación del acto administrativo en el Sistema de Información.

1.14.5.2.- EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

- a. El contratista deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante el SERVIU.
- b. Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la contraparte técnica del SERVIU. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, cuando ella sea requerida.
- c. La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para adquirir, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.
- d. A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:
- Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la provisión de la adquisición.
 - Coordinar las acciones que sean pertinentes para la provisión de la materia de la presente licitación.
 - Entregar toda la información pertinente requerida por el SERVIU.
 - Acudir a las citaciones realizadas por la contraparte técnica del SERVIU.
 - Dar respuesta a las consultas efectuadas por la contraparte técnica del SERVIU.
 - Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.
- e. En caso de ser necesario su reemplazo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la contraparte técnica del SERVIU, con siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo inicialmente propuesto. La contraparte técnica tendrá un plazo de tres días corridos para autorizar o rechazar, mediante correo electrónico, el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado.
- f. Asimismo, el SERVIU podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la contraparte técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá un plazo de tres días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá la contraparte técnica del SERVIU, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectúe descargos o la contraparte técnica del SERVIU ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá un plazo de catorce días corridos a partir de la notificación, para hacerlo efectivo.

1.15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en la adquisición, constituirán obligaciones del contratista las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
- c. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
- d. Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta provisión de los servicios y/o productos que por este acto se adquiere y así como vigilar su correcto uso.
- e. Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo con el riesgo inherente a las labores a realizar.
- f. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores será de cuenta y riesgo del contratista.
- g. Identificar adecuadamente al personal del contratista que visite las dependencias del SERVIU, con motivo del cumplimiento de la presente adquisición, con las respectivas credenciales, las que deberán incluir el nombre del contratista y nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad del trabajador.
- h. Los trabajadores del contratista que entreguen servicios y/o productos en las dependencias del SERVIU, no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con esta Secretaría de Estado.
- i. El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

1.16.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes del SERVIU, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la provisión de los servicios y/o productos adquiridos. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la provisión de los servicios y/o productos cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor producto adquirido - daño = monto efectivo a pagar.

1.17.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El contratista libera de toda responsabilidad al SERVIU, frente a acciones entabladas por terceros debido a transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

1.18.- CONCORDANCIA ENTRE EL PRODUCTO OFERTADO Y EL PRODUCTO ENTREGADO

El contratista deberá entregar el servicio y/o producto de acuerdo con las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en

las presentes bases de licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes bases de licitación entregadas por el SERVIU. El SERVIU podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula, y se reserva el derecho de rechazar el servicio y/o producto si este no cumple con lo señalado.

1.19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con el SERVIU y contenidas en la contratación y/o adquisición, excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en la contratación y/o adquisición. En estos casos, el contratista deberá informar a la contraparte técnica del SERVIU, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

1.20.- PAGO

El SERVIU pagará en cuotas mensuales la provisión de los servicios, pero sólo se pagará los servicios efectivamente prestados, por lo que se solicitará emitir un reporte del inicio de los servicios.

La emisión del DTE deberá contar con el detalle de los costos por consumo variable de llamadas.

El pago se realizará mediante transferencia o documento bancario, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura), previa recepción conforme, emitido a nombre del SERVIU, previa visación de ésta y declaración de conformidad de los servicios y/o productos adquiridos por parte de la contraparte técnica del SERVIU.

Dicho documento tributario deberá ser ingresado en el portal www.mercadopublico.cl, sólo una vez entregado el producto y emitida la declaración de conformidad de los servicios y/o productos recibidos, por la contraparte técnica.

1.21.- MULTAS Y GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

1.21.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

El SERVIU estará facultado para aplicar al contratista una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica del SERVIU.

- a. En caso de atraso en la habilitación del servicio del servicio objeto de esta licitación, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago por el total de la contratación, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete días corridos.
- b. En caso de no cumplir con servicio post venta ofertado, se aplicará una multa equivalente a 1 UF por ocasión de incumplimiento con un tope de 5 UF.
- c. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente a 0,5% del monto del pago por el total de la contratación, sin impuestos, por cada día corrido en que se mantenga el atraso o el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.

1.21.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

- b. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del SERVIU, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información.
- d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información.
- e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- f. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el SERVIU, a través de la deducción de su monto del pago de la factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).
- g. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica del SERVIU.

1.22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO ANTICIPADO

1.22.1.- CAUSALES PARA LA MODIFICACIÓN Y EL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el SERVIU podrá modificar y poner término anticipado a la contratación y/o adquisición, en las siguientes situaciones cuando se refiera a:

MODIFICACION DE CONTRATO

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b. Razones de necesidad o conveniencia.

TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:
 - Si el contratista no entregase el producto y/o servicio, conforme las características requeridas en las presentes bases de licitación y a lo ofertado, o el máximo establecido en el punto 1.6.3.2. "Entrega de los servicios y/o productos" de las presentes bases de licitación para estos efectos, según corresponda.

- Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de proveer el producto, una vez aceptada la orden de compra.
 - La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
 - Si se aplican tres multas durante el período de vigencia de la adquisición.
 - Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 5% del valor del contrato.
 - Si el contratista no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.3.5.- "Pacto de integridad" de las presentes bases de licitación.
 - Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el producto adquirido, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.18.- "Prohibición de cesión" de las presentes bases de licitación.
 - Si un integrante de la unión temporal de proveedores oculta información relevante para ejecutar la respectiva adquisición, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - Si se constata que los integrantes de la unión temporal de proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional Económica.
 - Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f. Razones de necesidad o conveniencia.
- g. Por término del presupuesto destinado a esta contratación y/o adquisición.
- h. En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la provisión de los servicios y/o productos en los mismos términos contratados y/o adquiridos.
- i. En caso de inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando la adquisición con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- j. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores.

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán afectar el monto del contrato en hasta el 30% de su valor total.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras b), c) y e) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en caso de haberla.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que el SERVIU pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

1.22.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

- a. En caso de requerir el término anticipado de la contratación y/o adquisición, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto 1.22.1 "Causales para el término anticipado de la contratación y/o adquisición" de las presentes bases de licitación, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.
- b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado de la contratación y/o adquisición, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g. y h. del punto 1.22.1 "Causales para el término anticipado de la contratación y/o adquisición" de las presentes bases de licitación, el Encargado de la Sección Compras, Contratos y Licitaciones o quien lo subrogue o reemplace, a solicitud de la contraparte técnica del SERVIU, deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del SERVIU, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado de la contratación y/o adquisición, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
- d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.



**TRABAJANDO
PARA USTED**

- e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- f. En caso de ponerse término anticipado a la contratación y/o adquisición, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios y/o productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del SERVIU.

II. BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las bases y especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la contratación de que se detallan a continuación, sin embargo, los requerimientos técnicos aquí especificados deben ser considerados como los mínimos solicitados. Sobre éstos, los proponentes pueden mejorarlos en calidad y cantidad, lo cual quedará sujeto a evaluación del SERVIU.

Se pretende cubrir la necesidad de recibir y realizar llamadas en situaciones de emergencia y/o catástrofes, ya sea, en la ciudad de Arica como en las localidades alrededor e incluya Parinacota, atendiendo a actividades en terreno con la posibilidad de contar con cobertura global, complementando la telefonía celular ya existente en el Servicio.

El SERVIU actualmente cuenta con tres equipos que se detallan a continuación:

- La cantidad 02 equipos satelitales de la marca Iridium / Modelo 9555/ Incluye Caja Protectora. / Con capacidad de datos incorporada de hasta 2.4 kbps (Un kilobit por segundo es una unidad de medida que se usa en telecomunicaciones e informática para calcular la velocidad de transferencia de información a través de una red. Su abreviatura y forma más corriente es kbps).
- La cantidad de 01 equipo de la marca y modelo ISATPHONE PRO II SATELITAL / N° de teléfono N° 870776224143 / Incluye Maleta Negra

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS SERVICIOS;

Los oferentes deberán considerar los siguientes requerimientos mínimos para la presentación de sus ofertas en base a la enumeración más abajo de los servicios, por lo que se solicita al oferente determinar el precio neto de cada una de las líneas.

Por lo que se requiere el:

CONTRATO PARA LA **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR SATELITAL POR UN PERIODO DE 48 MESES"** PARA 3 EQUIPOS EXISTENTES PROPIEDAD DE SERVIU, PARA LAS SIGUIENTES LÍNEAS:

Línea a N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE HABILITACIÓN Y CARGO FIJO MENSUAL	48	Mes
2	CARGOS VARIABLES SEGÚN TARIFAS DEFINIDAS POR SERVICIO (MINUTO DE VOZ ENTRE TELEFONO SATELITAL Y RED FIJA Y/O CELULAR, MINUTO DE VOZ ENTRE TELEFONOS SATELITALES, MINUTO DE VOZ ENTRE TELEFONOS Y OTRAS CONSTELACIONES SATELITALES, SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS HASTA 160 CARACTERES /VALOR POR MENSAJE/)	1	Unidad



Se requiere la prestación de servicios de habilitación y servicios de telefonía celular satelital con cargo fijo pagado en 48 cuotas mensuales y cargos variables pagados mensualmente de acuerdo con el consumo y que incluya los siguientes ítems en cada tarifa:

- Minuto de voz entre teléfono satelital y red fija y/o celulares.
- Minuto de voz entre teléfonos satelitales.
- Minuto de voz entre teléfonos y otras constelaciones satelitales.
- Servicio de mensajería SMS hasta 160 caracteres (valor por mensaje).

Servicio post venta: que considere atención al cliente en caso de algún problema de conectividad y/o en el servicio, asistencia remota solución de fallas, por tanto, el oferente deberá indicar el tiempo que demora el proveedor en atender o solucionar el requerimiento desde tiempo (fecha y hora) en que reciba el correo electrónico del SERVIU, acreditar en **Anexo 4**.

3. CONDICIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO

Resulta indispensable mantener disponibilidad de servicio y operación de estos aparatos, cuando no hubiera cobertura terrestre por razones geográficas u otras condiciones, iniciando la conexión vía satélite, lo que permite comunicación a distancia cubriendo áreas donde la telefonía móvil terrestre no llega.

- a) Plazo de habilitación y entrega del servicio; se requiere que el oferente especifique el plazo de habilitación, en días corridos, los que se contarán después de las 24 hrs. de la fecha de emisión de la Orden de Compra correspondiente, a través del Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl.
- b) Plazo de respuesta en el servicio post venta: se requiere que el oferente especifique el plazo de respuesta, en días corridos, en cuanto al procedimiento de operación y atención del servicio; El oferente deberá especificar en su oferta técnica, de forma detallada, los procedimientos y plazos para atender las necesidades de operación en Chile (24*7) ante situaciones de fuerza mayor, tales como desperfectos y la posibilidad de suministro de tarjetas de prepago.
- c) Disponer de plataforma de soporte electrónico para verificar los minutos de voz utilizados.

El acceso información online o plataforma con usuario y password, deberá permitir revisar en línea, la cantidad de minutos utilizados por cada teléfono y teléfonos de destino por llamada, detalle de llamadas y bloqueos de teléfonos.

3.- APRUÉBENSE, los siguientes Anexos que forman parte de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública CONTRATO PARA LA **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR SATELITAL POR PERIODO DE 48 MESES”** para 3 equipos existentes propiedad de SERVIU.

LISTA DE ANEXOS

1.-	Anexo N° 1a Antecedentes del Proponente (Persona Natural)
	Anexo N° 1b Antecedentes del Proponente (Persona Jurídica)
	Anexo N° 1c Antecedentes del Proponente (Unión temporal de proveedores)



2.-	Anexo N° 2a Declaración Simple (Persona Natural)
	Anexo N° 2b Declaración Simple (Persona Jurídica)
	Anexo N° 2c Declaración Simple (unión temporal de proveedores)
3.-	Anexo N° 3a Declaración Simple (Persona Jurídica)
	Anexo N° 3b Declaración Simple (Unión temporal de proveedores)
4.-	Anexo N° 4 Características Mínimas
5.-	Anexo N° 5 Propuesta Económica

ANEXO 1a

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

(Persona Natural)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Cédula de identidad	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	



Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 1b

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

(Persona Jurídica)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Rol Único Tributario	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cargo	
Dirección	



TRABAJANDO
PARA USTED

Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 1c

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

(Unión temporal de proveedores)

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Tributario o Cédula de identidad

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cargo	
Dirección	



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 2a

DECLARACIÓN SIMPLE

(Persona Natural)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____,
domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto
en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro
y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. No me encuentro revestido la calidad de funcionario directivo del SERVIU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- c. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Firma

_____ de _____ de 2026.

Nota: Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.



ANEXO 2b

DECLARACIÓN SIMPLE

(Persona Jurídica)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del SERVIU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.



ANEXO 2c

DECLARACIÓN SIMPLE

(unión temporal de proveedores)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____,
domiciliado en _____, en mi calidad de
representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes
_____, RUT _____;
_____, RUT _____, y
_____, RUT _____, para
los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos
administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. Los proponentes que represento no han sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del SERVIU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

Nota: Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participan en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.



ANEXO 3a

DECLARACIÓN SIMPLE

(Persona Jurídica)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que el proponente que represento no registra condenas asociadas a responsabilidad penal.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 3b

DECLARACIÓN SIMPLE

(Unión temporal de proveedores)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que las personas jurídicas que forman parte de la unión temporal de proveedores que represento no registran condenas asociadas a responsabilidad penal.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 4

OFERTA TÉCNICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Nombre o Razón Social	
Rut	
Domicilio	
Nombre del Representante Legal	
Rut	
Cargo	
Nacionalidad	
Teléfono	
Fax	
Correo Electrónico	

2. FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Nº de días de validez (mínimo 45 días corridos)	
--	--

3. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

Completa descripción de la oferta, según lo indicado en las Bases Técnicas.

4. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega de los servicios y/o productos, incluida todas las actividades requeridas para la correcta provisión de este, contado a partir de la aceptación de la orden de compra.



5. CUMPLIMIENTO REQUISITOS MÍNIMOS

Completa descripción de la oferta, según lo indicado como requisitos mínimos y mejora la oferta a fin de obtener mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

6. EXPERIENCIA EN EL RUBRO

Nombre Empresa pública y/o privada en donde prestó o presta servicios de idénticas o similares características	Producto, Servicio y/o Proyecto	Tipo Documento	Documento con el cual acredita lo descrito (Contratos, Órdenes de Compra, Facturas, Certificados emitidos por empresas públicas o privadas

Incluir tantas filas cuanto sean necesarias.

Solo se contará como experiencia en el rubro, si los servicios prestados son idénticos y/o similares a los que se pretenden contratar. Y solo sumará puntaje si además de detallar en este anexo el oferente adjunta la acreditación.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)



ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre Proveedor		RUT	
Dirección			

CANT.	DENOMINACIÓN	PRECIO NETO MENSUAL	PRECIO NETO 48 MESES	PRECIO BRUTO 48 MESES
1	Habilitación de servicio y cargo fijo mensual pospago			
	Habilitación de servicio			
	Cargo fijo mensual pospago			
CANT.	DENOMINACIÓN	PRECIO NETO	PRECIO NETO 48 MESES	
2	Cargos variables según tarifas definidas por servicio;			
	Minuto de voz entre teléfono satelital y red fija y/o celulares			
	Minuto de voz entre teléfonos satelitales			
	Minuto de voz entre teléfonos satelitales y otras constelaciones satelitales			
	Servicio de mensajería SMS hasta 160 caracteres (valor por mensaje)			
	Voice mail			

Firma

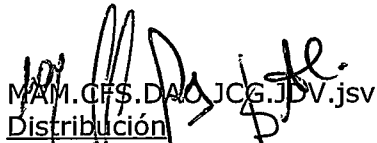
_____ de _____ de 2026.

4.- PUBLÍQUESE en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl.

5.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente contratación con cargo al subtítulo 22.05.008 "Enlaces de Telecomunicaciones", que corresponde al presupuesto vigente del año 2026 y el gasto restante que se genere con cargo a futuras disponibilidades presupuestarias en la medida en que se consulten recursos para esos efectos y se cumpla con las condiciones estipuladas para el desembolso.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY ARAYA CACERES
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


MAM.CFS.DAO.JCG.JSV.jsv
Distribución

- Oficina Servicios Generales
- Secretaría Dirección
- Oficina de Partes y Gestión Documental



Ministerio de Vivienda y Urbanismo
División Administrativa
Sección Servicios Generales

Formulario de Compras < 10

Datos

Fecha 02-03-2026 Unidad Solicitante Oficina de Informática y Tecnología

Nombre Jefatura que Solicita: David Alvarado Olmos

1. Contraparte para este Requerimiento (obligatorio)

Nombre Juan Carlos Saavedra Gonzalez

Cargo Coordinador Informático

Teléfono 582 39 10 10 Correo Electrónico jsaavedra@minvu.cl

Si requiere asesoría para completar este Formulario solicítela directamente en el Depto. Servicios Generales (Anexo: 3145).

2. Bienes o Servicios que se solicitan adquirir (obligatorio)

Cuando la complejidad del requerimiento lo amerite, acompañar Bases Técnicas o Términos de Referencia según corresponda.

Cantidades	Bien o Servicio	Atributos o Características
	SERVICIO TELEFONIA SATELITAL	SERVICIO HABILITACION Y CARGO FIJO MENSUAL TELEFONIA SATELITAL PARA DOS EQUIPOS IRIDIUM MODELO 9555 Y UN EQUIPO ISATPHONE MODELO PRO II.



3. Financiamiento de la Contratación

Si cuenta con los datos relativos al gasto, complete:

Monto estimado de la Contratación \$

Imputación presupuestaria

Centro de Costos

Programa Presupuestario

Código BIP (si corresponde)

Contrato

Modalidad de Pago

4. Modalidades de la Contratación

Si la opción es Convenio Marco no deben completarse los puntos siguientes

- ☐ Convenio Marco ☐ Proceso Participativo ☒ Trato-Directo

5. Requisitos de Participación

Indique los requisitos mínimos que debe cumplir el oferente para presentar sus propuestas.

Marque	Requisitos	Especificación
☐	Ser persona Natural o Jurídica que emita facturas (contribuyente de 1° categoría)	
☐	Ser persona Natural o Jurídica que emita boletas de honorarios (contribuyente de 2° categoría)	
☐	Certificaciones Profesionales, Diplomas	
☐	Tener representación oficial de marcas o empresas internacionales	
☐	Estudios, títulos profesionales o técnicos.	
☐	Estar inscrito en algún registro especial	
☐	Cobertura o presencia regional	
☐	Otros	



6. Instrucciones especiales para Presentación de Ofertas.
Marque con una "X" cuando corresponda.

- ☐ Antecedentes Técnicas
- ☐ Asistir a reuniones y/o visitas a terreno
- ☐ Presentar muestras y/o prototipos
- ☐ Dejar establecido en condiciones de contratación que el Ministerio de se reserva el derecho de adjudicar a un solo oferente, por motivos de eficiencia en la gestión de compras.

7. Criterios Para Evaluación

Se recomienda utilizar 3 criterios para facilitar evaluación.
Cada criterio debe ser calificado según la formula establecida, la cual debe entregar un valor igual o menor a 100 ptos., los cuales se ponderaran según el porcentaje asignado, la suma del total de los criterios de evaluación debe ser igual a un 100%.

Ponderación	Criterio	Aplicación del Criterio a Evaluar

Requerimientos Técnicos y otras Cláusulas.

En caso que los proveedores no ingresen la información solicitada para efectos de la evaluación de calidad, se podrá aclarar este punto mediante el uso del foro inverso, como lo establece el artículo 10 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública.



VºBº





**Informe Oficina de Informática y Tecnología
Conformidad y Continuidad
Servicio de Telefonía Satelital**

**Marzo 2026
Oficina de Informática y Tecnología
SECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

Informe de Requerimiento

Conformidad y Continuidad del Servicio de Telefonía Satelital

1. Introducción

El presente informe tiene como objetivo dejar constancia de la conformidad con el servicio de telefonía satelital actualmente vigente y a su vez, solicitar la continuidad de este con las mismas características o superior.

Este servicio resulta esencial para garantizar la comunicación en zonas geográficas donde no existe cobertura de telefonía celular convencional.

2. Especificaciones Técnicas

El Servicio actualmente cuenta con tres equipos con las siguientes características:

- 02 equipos satelitales de la marca Iridium, modelo 9555, caja protectora y capacidad de datos incorporada de hasta 2.4 kbps.
- 01 equipo de la marca ISATPHONE, modelo PRO II SATELITAL, caja protectora.

3. Importancia del Servicio

- **Cobertura en zonas aisladas:** La telefonía satelital permite mantener comunicación en áreas rurales, cordilleranas, marítimas y desérticas, donde la infraestructura de telecomunicaciones terrestres es inexistente o insuficiente.
- **Soporte a la gestión institucional:** El servicio asegura la coordinación de actividades operativas y administrativas en terreno, evitando interrupciones en la cadena de mando y en la ejecución de tareas críticas.
- **Respaldo en emergencias:** Ante situaciones imprevistas, accidentes o emergencias climáticas, la telefonía satelital constituye el único medio confiable de comunicación inmediata.

4. Implicancias en la seguridad de los funcionarios

- **Protección de la integridad física:** Los funcionarios que realizan cometidos en zonas sin señal celular dependen de la telefonía satelital para reportar su ubicación, estado y necesidades, reduciendo riesgos asociados a la incomunicación.
- **Respuesta rápida ante contingencias:** La posibilidad de establecer contacto inmediato permite activar protocolos de seguridad y asistencia en caso de incidentes.
- **Confianza operacional:** La continuidad del servicio fortalece la seguridad psicológica de los equipos en terreno, al saber que cuentan con un canal de comunicación permanente.

5. Conformidad con el Servicio

Tras la evaluación realizada por la unidad de Servicios Generales y Logística, se confirma que el servicio de telefonía satelital cumple plenamente con los requerimientos técnicos y operativos establecidos. Esto se refleja en:

- Conexión estable y confiable.
- Cobertura efectiva en las zonas de operación.
- Equipos disponibles en condiciones óptimas.
- Soporte técnico oportuno y eficiente.

6. Requerimiento de Continuidad

En virtud de lo expuesto, se solicita formalmente la **continuidad del servicio de telefonía satelital**, considerando que su interrupción generaría un riesgo significativo para la seguridad de los funcionarios y afectaría la capacidad operativa institucional.

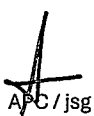
Cabe destacar, que en la última reunión del Comité Gestión de Riesgos y Desastres (COGRID) de fecha miércoles 21 de enero del 2026, se sugiere implementar un procedimiento en caso de emergencias durante un cometido funcionario en zonas rurales, cordilleranas y/o desérticas, y contar con el uso eficiente de teléfonos satelitales.

7. Conclusión

La telefonía satelital no solo constituye un recurso tecnológico, sino un elemento estratégico para la seguridad y el cumplimiento de las funciones en terreno. Su continuidad es indispensable para garantizar la protección de los funcionarios y la eficacia de las operaciones en zonas sin cobertura celular.



Juan Carlos Saavedra Gonzalez
Encargado Oficina de Informática y Tecnología


APC / jsg

De: Patricia Cortez Contreras
Enviado el: jueves, 26 de febrero de 2026 11:46
Para: Juan Carlos Saavedra Gonzalez
CC: Andrea Parodi Toranzo; Jorge Supanta Viscarra
Asunto: Confirmación de conformidad servicio de telefonía satelital – OC 5611-98-SE22

Estimado:

Junto con saludar, informo que nos encontramos en conformidad con el servicio de telefonía satelital prestado por el proveedor TESAM, contratado mediante la Orden de Compra N° 5611-98-SE22.

A la fecha, los teléfonos satelitales han operado sin inconvenientes en las distintas salidas a cometido, manteniendo señal óptima en todo momento. Como es habitual, en los cometidos realizadas fuera de la ciudad, en la localidad de Camarones y Putre, los conductores han efectuado el llamado correspondiente para informar su llegada, procedimiento que se ha cumplido de manera normal y sin dificultades.

Sin otro particular, y destacando el correcto funcionamiento del servicio, saluda atentamente.

Atte.-



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

PATRICIA CORTEZ CONTRERAS
Analista SSGG | Departamento Administración y Finanzas
SERVIU Región de Arica y Parinacota | Gobierno de Chile
(56-58) 2391054 anexo 154

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU Región de Arica y Parinacota

INFORME DE ANÁLISIS DE MERCADO

Validación del Presupuesto Referencial

Prestación de Servicios de Habilitación y Telefonía Celular Satelital

Nueva Licitación Pública — 48 Meses — 3 Equipos Existentes

Elaborado por: Sección Compras, Contratos y Licitaciones — SERVIU Arica y Parinacota

Materia: Análisis comparativo de mercado para validación de presupuesto referencial

Referencia legal: Ley N° 19.886 — Decreto N° 661/2024 — Directiva N° 7 ChileCompra

Fecha: Arica, mayo de 2026

Clasificación: Documento de trabajo interno — Expediente licitatorio

I. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto validar el monto del presupuesto referencial establecido en el borrador de bases administrativas de la nueva licitación pública para la "Prestación de Servicios de Habilitación y Servicios de Telefonía Celular Satelital por Período de 48 Meses", del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

Conforme a la Ley N° 19.886 y la Directiva N° 7 de ChileCompra sobre Gestión de Contratos, el organismo licitante debe acreditar que el presupuesto referencial refleja precios de mercado actualizados. Para ello, el presente análisis considera tres fuentes de contraste:

- El costo real del contrato vigente (adjudicado en 2022 mediante ID 5611-9-LE22).
- Procesos de contratación similares publicados por otros organismos públicos chilenos en el portal Mercado Público.
- Tarifas de mercado internacionales vigentes para servicios de telefonía satelital Iridium e IsatPhone (2024-2025).

II. DATOS DEL CONTRATO VIGENTE (2022–2026)

El contrato en ejecución fue adjudicado mediante Resolución Exenta N° 350 de fecha 5 de julio de 2022 al proveedor TESAM CHILE S.A. (RUT 96.880.440-5), aprobándose la respectiva Orden de Compra mediante Resolución Exenta N° 391 de fecha 19 de julio de 2022.

Campo	Detalle
ID Licitación	5611-9-LE22
Proveedor adjudicado	TESAM CHILE S.A. — RUT 96.880.440-5
Equipos contratados	2 Iridium modelo 9555 + 1 IsatPhone Pro II Satelital
Duración	48 meses (desde julio 2022 — vencimiento estimado: julio 2026)
Cargo fijo total (IVA incluido)	US\$ 10.100,53 — 48 cuotas de US\$ 176,83 neto + IVA

Cargos variables totales (IVA incluido)	US\$ 821,96
TOTAL CONTRATO (IVA incluido)	US\$ 10.922,49
Costo mensual fijo por línea (neto)	US\$ 58,94 / línea / mes
Imputación presupuestaria	Subtítulo 22.05.008 — "Enlaces de Telecomunicaciones"

⚠ Nota relevante: El contrato vigente fue adjudicado como único oferente con 100 puntos. El presupuesto referencial de las bases 2022 (US\$ 7.769,46) fue superado por la oferta en un 40,6%. Este antecedente justifica la corrección metodológica aplicada al nuevo referencial 2026.

III. PRESUPUESTO REFERENCIAL NUEVA LICITACIÓN 2026

Las bases del nuevo proceso establecen un presupuesto referencial de US\$ 11.847,92 (impuestos incluidos) para 48 meses, calculado sobre el monto total real del contrato anterior. El análisis matemático de la metodología es el siguiente:

Concepto	Monto (IVA incluido)	Variación
Total contrato vigente (base de cálculo)	US\$ 10.922,49	—
Presupuesto referencial nueva licitación	US\$ 11.847,92	+8,47%
Diferencia absoluta	US\$ 925,43	Margen sobre costo real
Cuota mensual fija estimada (IVA incluido)	US\$ 246,83	+17,3% vs. 2022
Costo por línea / mes (neto)	US\$ 69,14 / línea	vs. US\$ 58,94 en 2022

✓ El presupuesto referencial 2026 supera en 8,47% el costo total real del contrato vigente, otorgando un margen técnicamente razonable y evitando la subestimación que afectó al proceso de 2022.

IV. COMPARATIVO CON PROCESOS SIMILARES — ORGANISMOS PÚBLICOS CHILENOS

Se identificaron procesos de contratación de telefonía satelital Iridium e IsatPhone publicados en el portal Mercado Público por otros organismos del Estado de Chile. Se presentan a continuación los antecedentes relevantes:

Organismo	Año	ID / Ref.	Equipos	Duración	Monto total	US\$/línea/mes neto
SERVIU Arica y Parinacota	2022	5611-9-LE22	3 equipos (2 Iridium + 1 IsatPhone)	48 meses	US\$ 10.922 c/IVA	US\$ 58,94
Ejército de Chile — Jefcom	2023	Mercado Público	113 equipos Iridium PTT	12 meses	~US\$ 100.000 estimado	~US\$ 73,78 *
Ejército de Chile — Jefcom	2021	Mercado Público	70 PTT + 190 SIM Iridium +	12 meses	US\$ 223.000	~US\$ 70,70 **

55 Inmarsat						
Armada / Directemar (DATAMAR2)	2026	3134-48-LP26	Red completa Iridium (110+ líneas)	Largo plazo	\$166.131.000 CLP	~US\$ 60–70 ***
Fuerza Aérea de Chile	2023	3268-11-L123	Recarga cargo fijo postpago Iridium	Anual	No publicado	No disponible
SERVIU Arica — Nueva licitación 2026 (referencial)	2026	Borrador bases	3 equipos (2 Iridium + 1 IsatPhone)	48 meses	US\$ 11.847,92 c/IVA	US\$ 69,14

* Cálculo: US\$100.000 / 12 meses / 113 líneas. ** Cálculo: US\$223.000 / 12 meses / 263 líneas equivalentes. *** Estimado: \$166.131.000 CLP / tipo de cambio ~\$965/USD / mes.

Análisis del comparativo

Los datos recopilados revelan que el costo unitario por línea del SERVIU (US\$ 69,14/mes en el referencial 2026) se ubica en el rango inferior-medio de lo contratado por instituciones del Estado, lo que es técnicamente coherente considerando que:

- El SERVIU contrata un volumen reducido (3 líneas), lo que no permite economías de escala como las que obtienen FFAA con cientos de líneas.
- El mercado chileno de telefonía satelital opera con pocos distribuidores autorizados (TESAM, Globalsat, Axess Networks, Latincom), lo que limita la competencia y presiona los precios al alza.
- Los equipos Iridium 9555 e IsatPhone Pro II son modelos de mayor antigüedad, pero los planes postpago se facturan al mismo precio tarifario que equipos más recientes.

V. VALIDACIÓN CON TARIFAS DE MERCADO INTERNACIONAL (2024–2025)

Se consultaron las tarifas vigentes en distribuidores internacionales autorizados Iridium para planes postpago en modalidad similar a la contratada por SERVIU (cargo fijo mensual + voz a redes fijas/celulares/satelitales):

Proveedor / Fuente	Plan	Costo USD/mes / línea	Minutos incluidos	Año referencia
Globalcom Satellite (globalcomsatphone.com)	Basic postpaid	US\$ 72,99	15 min / mes	2024-2025
Globalcom Satellite	Standard postpaid	US\$ 85,99	30 min / mes	2024-2025
OSAT (osat.com)	Standard pooled plan	US\$ 57,00	10 min / mes	2024-2025
Apollo Satellite (apollosat.com)	Global monthly plan	US\$ 72 – 99	Variable	2024-2025
Global Satellite USA (globalsatellite.us)	Iridium postpaid básico	US\$ 72,00	Incluido por plan	2024

All Road Sat (allroadsat.com)	Monthly 12-month contract	US\$ 72 – 120	Variable	2025
RANGO PROMEDIO MERCADO INTERNACIONAL	Postpaid básico-estándar	US\$ 57 – 99	10 – 30 min/mes	2024-2025
SERVIU referencial 2026 (distribuidor Chile)	Cargo fijo postpago + variables	US\$ 69,14	Según consumo	2026

✓ El precio por línea del referencial SERVIU 2026 (US\$ 69,14/mes neto) se ubica dentro del rango de mercado internacional (US\$ 57–99/mes), siendo consistente con el rango medio de planes postpago básico-estándar Iridium vigentes en 2024-2025.

Cabe señalar que el distribuidor chileno (TESAM u otro autorizado) incorpora un margen comercial sobre la tarifa base Iridium, soporte técnico local, gestión de SIM en Chile y atención en español, factores que justifican que el precio nacional se ubique levemente por sobre el mínimo internacional directo (US\$ 57/línea).

VI. ANÁLISIS DEL IMPACTO CAMBIARIO USD/CLP

El contrato se denomina en dólares estadounidenses (USD), por lo que el gasto efectivo en pesos chilenos depende del tipo de cambio a la fecha de cada factura. Se presenta el análisis comparativo:

Concepto	Contrato 2022	Referencial 2026	Variación
Tipo de cambio estimado (USD/CLP)	~\$875 CLP/USD (jul. 2022)	~\$965 CLP/USD (may. 2026)	+10,3%
Total contrato en pesos (estimado)	~\$9.557.000 CLP	~\$11.433.000 CLP	+19,6% en CLP
Inflación Chile acumulada 2022–2026 (estimada)	—	~25–28%	Referencial < inflación
Costo mensual en pesos (estimado)	~\$183.800 CLP/mes	~\$238.200 CLP/mes	+29,6% en CLP

✓ En términos de pesos chilenos, el incremento del referencial (19,6% en CLP) es inferior a la inflación acumulada estimada (25–28%), lo que indica que el referencial 2026 es, en términos reales, más conservador que el contrato vigente.

VII. ESCENARIOS DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

A efectos de dimensionar la razonabilidad del referencial propuesto, se presentan tres escenarios de simulación basados en precios de mercado:

Escenario	Base cálculo	Costo/mes c/IVA	Total 48 meses c/IVA	Evaluación
Mínimo mercado int.	US\$ 57/línea × 3	US\$ 203,67	US\$ 9.776,16	Posible, sin margen
Rango medio mercado	US\$ 69/línea × 3	US\$ 246,56	US\$ 11.834,88	✓ Referencial OK
Referencial SERVIU 2026	+8,47% sobre contrato real	US\$ 246,83	US\$ 11.847,92	✓ Bien fundamentado

Rango alto mercado	US\$ 86/línea × 3	US\$ 307,07	US\$ 14.739,36	Excesivo para 3 líneas
--------------------	-------------------	-------------	----------------	------------------------

Conclusión de los escenarios

El referencial de US\$ 11.847,92 se ubica prácticamente en el rango medio del mercado internacional (US\$ 11.834,88 para US\$ 69/línea), validando la consistencia del cálculo. Esto confirma que la metodología aplicada (ajuste del +8,47% sobre el contrato real) arroja un resultado alineado con el precio de mercado actual.

VIII. RIESGOS IDENTIFICADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Nº	Riesgo identificado	Nivel	Medida de mitigación propuesta	Responsable
1	Equipos Iridium 9555 con tecnología obsoleta: posible negativa del proveedor o alza de precio por costo de compatibilidad	Medio	Verificar operatividad actual de los 3 equipos. Evaluar inclusión de cláusula de sustitución tecnológica en bases	Contraparte técnica
2	Variación del tipo de cambio USD/CLP: el contrato se paga en dólares, generando presupuesto variable en pesos	Medio	Asegurar disponibilidad presupuestaria con holgura del 15% en CLP. Imputación a 22.05.008 con cargo a futuras disponibilidades	Depto. Adm. y Finanzas

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1 Conclusiones sobre el presupuesto referencial

Del análisis comparativo realizado, se concluye que el presupuesto referencial de US\$ 11.847,92 (impuestos incluidos) para la nueva licitación de telefonía satelital es:

- Técnicamente fundado: calculado sobre el costo total real del contrato vigente (no sobre el referencial subestimado de 2022).
- Consistente con el mercado: se ubica en el rango medio de los planes postpago Iridium disponibles en el mercado internacional (US\$ 57–99/línea/mes).
- Comparable con otros organismos públicos: el costo por línea (US\$ 69,14/mes neto) es similar al de Ejército de Chile y Armada, sin beneficiarse de economías de escala por volumen.
- Conservador en términos reales: el aumento en pesos chilenos (19,6%) es inferior a la inflación acumulada estimada 2022-2026 (25–28%).
- Debidamente documentado: el presente informe constituye el estudio de mercado de respaldo exigido por la normativa vigente para justificar el presupuesto referencial.

9.2 Recomendaciones

Nº	Recomendación	Prioridad
1	Verificar estado operativo de los 3 equipos satelitales antes de publicar. Si alguno no está operativo, actualizar la descripción en bases.	Alta — Antes de publicar

2	Incorporar al expediente el presente informe como fundamento del presupuesto referencial, conforme al artículo 23 del Decreto N° 661/2024.	Alta
3	Evaluar la inclusión de un tope mensual de cargos variables en las bases técnicas para controlar el gasto real versus el presupuesto.	Media
4	En caso de nuevo proceso con único oferente, documentar expresamente en el acta de evaluación las razones de mercado que justifican la adjudicación.	Media — Si aplica

☒ El presupuesto referencial de US\$ 11.847,92 es VÁLIDO, FUNDADO y COHERENTE con los precios de mercado. Se recomienda su mantención en las bases, complementado con las cotizaciones previas señaladas en la Recomendación N° 1.

X. FIRMAS Y APROBACIÓN

Preparado por:
Jorge Luis Supanta Viscarra
Analista de Compras y Servicios
Generales
SERVIU Región de Arica y Parinacota



Jaqueline Duque Valderrama
Encargada de Sección Compras y Servicios
Generales
SERVIU Región de Arica y Parinacota